

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

11.257/05. *Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a don Rigoberto Zamora Morell y otros.*

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio de los interesados, conocido por esta Subdirección, y dando cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se comunica la fecha en que deben comparecer en la Oficina de Asilo y Refugio, c/ Pradillo, n.º 40, de Madrid, para realizar una entrevista personal con el Instructor del expediente, por ser este trámite indispensable para dictar resolución de su solicitud de asilo, a las personas que se relacionan:

Rigoberto Zamora Morell y Leila Esperanza López Durán, el día 4 de abril de 2005.

Yogamma Sinatamby, el día 5 de abril de 2005.

Subagini Shanarasa Selaturai, el día 6 de abril de 2005.

Jayanthi Ganagasundaram Kandaiya y Kirutikan Ravendarrakuman Muttutambay, el día 7 de abril de 2005.

Razia Begum, el día 11 de abril de 2005.

Roberto Javier Martínez García, el día 13 de abril de 2005.

Omar Lázaro González González, el día 14 de abril de 2005.

Adrián Miguel Méndez Hernández y Anabel Echevarría Méndez, el día 18 de abril de 2005.

Fernando Ruiz Canales, el día 19 de abril de 2005.

José Ángel Izquierdo González, el día 20 de abril de 2005.

Ramón Martínez Barrera, el día 21 de abril de 2005.

Glisel Teresa Viñas Rodríguez, el día 25 de abril de 2005.

Se les comunica que transcurridos tres meses sin que se hayan puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

11.260/05. *Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a Carlos Humberto Castro Velásquez y otros.*

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio de los interesados, conocido por esta Subdirección, y dando cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se comunica la fecha en que deben comparecer en la Oficina de Asilo y Refugio, c/ Pradillo, n.º 40, de Madrid, para realizar una entrevista personal con el Instructor del expediente, por ser este trámite indispensable para dictar resolución de su solicitud de asilo, a las personas que se relacionan:

Carlos Humberto Castro Velásquez, el día 26 de abril de 2005.

Segundo Elkin Erazo Yojar, el día 27 de abril de 2005.

Gustavo Adolfo Sáenz Gómez, el día 28 de abril de 2005.

Abdul Rasul Sasan, Shana Sasan, Farokj Sasan, Anosha Sasan y Mostafa Sasan, el día 5 de mayo de 2005.

Kamal Mohammad Akbar, el día 9 de mayo de 2005.

Embarka Bahria, el día 16 de mayo de 2005.

Slimane Bouchemma, el día 16 de mayo de 2005.

Mostefa Smicha, el día 20 de mayo de 2005.

Aboubeker Mellouki, el día 23 de mayo de 2005.

Djordje Jokanovic, el día 27 de mayo de 2005.

Hafal Mohamed, el día 30 de mayo de 2005.

Akram Shlemon Nano, Mariam Andrews Yousif y Nathali Akram, el día 31 de mayo de 2005.

Se les comunica que transcurridos tres meses sin que se hayan puesto en contacto con esta oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—Subdirector general de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11.593/05. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima», la ampliación de la estación de compresión de gas natural ubicada en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla.*

La Orden del Ministerio de Industria, de 23 de diciembre de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 1986), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto Huelva-Sevilla, y para la instalación de un terminal de recepción, almacenamiento y gasificación de gas natural licuado, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 12 de marzo de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 1987), se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Huelva-Sevilla», comprendidas en el ámbito de la citada Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1985.

La Orden del Ministerio de Industria, de 27 de enero de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 1989), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en algunas áreas de la zona de influencia del gasoducto.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de agosto de 1989 (BOE de 7 de septiembre de 1989), se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, comprendidas en la provincia de Sevilla, pertenecientes al ámbito de la citada Orden Ministerial de 27 de enero de 1989.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, las citadas concesiones administrativas han quedado extinguidas y sustituidas de pleno derecho por autorizaciones administrativas de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 14 de mayo de 1992, se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de una estación de compresión de gas natural, en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, en el punto de concu-

rrencia de los citados gasoductos Huelva-Sevilla y Sevilla-Madrid, en la denominada Posición F-007 de los gasoductos.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de la estación de compresión de gas natural ubicada en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, en la Posición denominada F-007, en que confluyen los gasoductos entre Huelva, Sevilla y Córdoba. La ampliación solicitada de la mencionada estación de compresión tiene como objeto la sustitución de los tres turbocompresores primitivos por otros de mayor potencia.

La ampliación de la mencionada estación de compresión de gas natural, como instalación complementaria de los gasoductos entre Huelva, Sevilla y Córdoba, resulta necesaria con objeto de optimizar la capacidad de transporte de gas natural de dichos gasoductos, siendo precisa para poder hacer frente a los incrementos de la demanda previsible del mercado.

Sometido a información pública el correspondiente expediente, en la provincia de Sevilla, en el que figuraba el proyecto técnico de las instalaciones, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la construcción de las instalaciones correspondientes a la referida ampliación de la estación de compresión de gas natural ubicada en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, en sentido favorable a la solicitud de construcción del proyecto de las instalaciones de la ampliación de la citada estación de compresión, formulada por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

La citada ampliación de la estación de compresión de gas natural se encuentra incluida en el documento «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011», aprobado, con fecha 13 de septiembre de 2002, por el Consejo de Ministros, entre los proyectos relativos a infraestructuras calificadas como grupo de planificación con categoría A, relativos a infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional undécima, apartado tercero, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se solicitó a la Comisión Nacional de Energía el informe correspondiente.

En el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía se informa favorablemente el otorgamiento a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» de la autorización para la ampliación de la capacidad de la estación de compresión de gas natural ubicada en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, puesto que entiende que se cumplen las condiciones necesarias que se establecen en el artículo 67 de la Ley 34/1998, y se ha justificado el incremento de potencia solicitado frente al incluido en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011», que recoge la ampliación de esta instalación clasificada con categoría A. Asimismo, se indica que en lo que se refiere al incremento de potencia de la ampliación con respecto a lo indicado en el documento de planificación, se considera justificado este incremento por el aumento de la capacidad de emisión de la planta de Huelva y la duplicación del gasoducto Huelva-Sevilla-Córdoba, así como la futura ampliación de la capacidad de emisión de la planta de Huelva hasta 1.400.000 m³(n)/h, que contempla también la planificación del sistema, con categoría A y con fecha prevista de puesta en marcha en 2005.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades